

MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA	AÑO	2024
VEHÍCULO	CAMIONETA	MARCA TOYOTA AÑO 2024
COLOR	ROJO METALICO	MODELO HILUX D CAB DX 4X4 2.4
CARGA	0	AST. 0 MOTOR 2GDG452752 PTS.
CONTRIBUYENTE	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	
RUT.	097006000-6	
NO ACREDITA DOMINIO DE VEHICULO		



PERIODO	2024	PLATA ÚNICA	TOTAL	XXX
TOTAL PAGADO	381,913	CUOTA 1		
CÓDIGO S.I.I.		CUOTA 2		
CC.	2,400	COMB.	DIES ^{TRM.}	MEC EQU.



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 24-9626364675		Renta NACIONAL POLIZA N° 5364675-L Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
INSCRIPCIÓN R.V.M.: TLCF59-2		PROPIETARIO: BANCO DE CREDITO E INVERSIONES		
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA		RUT: 97.006.000-6		
MARCA: TOYOTA		RIGE DESDE: 08-07-2024		FIRMA APODERADO COMPAÑÍA
MODELO: HILUX DX 2.4 MT 4X4		HASTA: 31-03-2025		
NUMERO DE MOTOR: 2GDG452752		PRIMA: 5.920		
IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF		
COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.		QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).		
Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.		COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:		
PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.		- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.		
INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).		
		- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.		
		Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 22670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web de la comisión para el mercado financiero (www.cmfchile.cl).		